



MAT.: OTORGA PATENTE TEMPORAL, A DON JUAN GUILLERMO DÍAZ COFRE, ACTIVIDAD ECONÓMICA "STAND PARA LA VENTA DE ARTÍCULOS PLAYA, CONFITES, BEBIDAS, PAN DE HUEVOS, PALMERAS Y FLORES", EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI (FRENTE AL BANCO ESTADO), COMUNA DE ALGARROBO.-

ALGARROBO, 10.03.2014.-

DECRETO: N° 1158.-

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
6. Solicitud de fecha 05.03.2014, efectuada por don Juan Guillermo Díaz Cofre.
7. Ord. N° 099/2014, de fecha 05/03/2014 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales y informa sobre presentación solicitud de Patente de Temporada, enviado por el Sr. Juan Guillermo Díaz Cofre.
8. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente de Temporada, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente **TEMPORAL**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

| | | |
|-------------------------------------|---|--|
| TIPO DE PATENTE | : | TEMPORAL |
| ACTIVIDAD | : | STAND PARA LA VENTA DE ARTÍCULOS PLAYA, CONFITES, BEBIDAS, PAN DE HUEVOS, PALMERAS Y FLORES. |
| DIRECCIÓN COMERCIAL | : | AVDA. CARLOS ALESSANDRI (FRENTE AL BANCO ESTADO, COMUNA DE ALGARROBO. |
| NOMBRE | : | JUAN GUILLERMO DÍAZ COFRE |
| CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD | : | N° |
| FECHA DE INICIO | : | 15 DE DICIEMBRE DE 2013. |
| FECHA DE TÉRMINO | : | 15 DE MARZO DE 2014. |

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente de Temporal.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

**JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

JGF/PMM/MART/IRV/grp.

DISTRIBUCION:

- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo.- (2)



CONTROL INTERNO

| | |
|---------------------|-------------|
| RECEPCION DOCUMENTO | 11 MAR 2014 |
| FECHA | |
| SALIDA | |
| DOCUMENTO | N° |
| FECHA | 12 MAR 2014 |
| NOMBRE | |